



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
 INFRAESTRUCTURA N°223-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 11 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N°0479-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, Informe N°1617-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, Informe N°1401-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, Informe N° 0816-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Carta N°014-2025-MDP/GFSLP/MPVH-SA, Carta N°039-MDP-GDTI/SGEO/RCMA-RA, y demás documentos que contiene en total de treinta y tres (36) folios, sobre la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025, de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION- CUSCO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante Carta N° 039-2025-MDP-GDTI/SGEO/RCMA-RA, de fecha 25 de marzo del 2025, el Residente de Actividad, solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025, de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION- CUSCO”, con un presupuesto total de S/. 467,107.78 (Cuatrocientos sesenta y siete mil ciento siete con 78/ 100 Soles), para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico modificado N° 02-2025, debidamente refrendado por los responsables en señal de conformidad, Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 1995

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



2023 - 2026

Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, para generar requerimientos del personal técnico - administrativo, bienes y servicios en general y ejecutar con eficiencia y eficacia el proyecto, en tal sentido solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante el Carta N° 014-2025-MDP-GFSLP/MPVH-SA, de fecha 27 de marzo del 2025, el Supervisor de Actividad, valida y solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025, de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION- CUSCO", con un presupuesto total de S/. 467,107.78 (Cuatrocientos sesenta y siete mil ciento siete con 78/100 Soles), en el marco normativo de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, y de conformidad lo dispuesto en resumen del presupuesto analítico modificado N° 02-2025 y resumen de cuadro de modificación por especifica de gasto, propuesto por el Residente de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 0816-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 28 de marzo del 2025, el Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Richard Morote Risco, remite dicho informe al Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, con el asunto de aprobación de presupuesto analítico modificado N° 02-2025, y con la recomendación y conclusión (... conforme al análisis realizado en el presente informe y de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina VIABLE aprobar vía acto resolutivo el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2025, de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION- CUSCO", con un presupuesto asignado S/. 467,107.78 (Cuatrocientos sesenta y siete mil ciento siete con 78/100 Soles), ...);

Que, mediante Informe N° 1401-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 01 de abril del 2025, Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondiente, declara PROCEDENTE, la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025, de la actividad en cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM;

Que, mediante Informe N° 1617-2025-MDP-GDTI/SGEO/MNM-SG, de fecha 09 de abril del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, solicita la aprobación vía acto resolutivo del presupuesto analítico modificado N° 02-2025, de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION- CUSCO", con un presupuesto asignado S/. 467,107.78 (Cuatrocientos sesenta y siete mil ciento siete con 78/100 Soles, por ende, recomienda su aprobación Resolutiva;

Que, mediante Informe N° 0479-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica a la Gerente Municipal la procedencia para su aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025 de la actividad, en vista que dicho trámite quedo consentido y aprobado por las distintas dependencias, con un presupuesto total de S/. 467,107.78 (Cuatrocientos sesenta y siete mil ciento siete con 78/100 Soles), conforme los informes con opinión favorable de Residente y Supervisor de Obra y de las demás oficinas de órganos estructurados de la Entidad, en consecuencia, en atención la Gerencia municipal mediante proveído de fecha 10 de abril de 2025, remite a esta dependencia para su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025, de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION- CUSCO”, con un presupuesto total de S/. 467,107.78 (Cuatrocientos sesenta y siete mil ciento siete con 78/100 Soles), conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2025.

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO DEL GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE EVALUACIÓN	TOTAL
	COMPRAS DE BIENES					
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	20,900.00	2,622.00	-	-	23,522.00
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	-	1,497.00	875.00	-	2,372.00
2.3.15.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	3,200.00	-	-	-	3,200.00
2.3.16.1.4	DE SEGURIDAD	14,970.00	1,490.00	1,990.00	-	18,450.00
2.3.111.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	86,298.00	-	-	-	86,298.00
2.3.199.1.1	HERRAMIENTAS	4,660.00	-	-	-	4,660.00
2.3.199.1.99	OTROS BIENES	354.00	-	-	-	354.00
	ADQUISICION DE SERVICIOS					
2.3.24.2.1	DE EDIFICIOS, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	233,969.28	-	-	-	233,969.28
2.3.24.3.1	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	20,686.50	-	-	-	20,686.50
2.3.25.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	1,000.00	-	-	-	1,000.00
2.3.25.1.2	DE VEHICULOS	-	10,800.00	-	-	10,800.00
2.3.25.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,600.00	-	-	-	3,600.00
2.3.27.1.15	SERVICIO DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO	1,896.00	-	-	-	1,896.00
2.3.27.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000.00	-	-	-	5,000.00
2.3.27.1.16	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	-	240.00	60.00	-	300.00
2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	-	24,000.00	24,000.00	3,000.00	51,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	396,533.78	40,649.00	26,925.00	3,000.00	467,107.78

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
 AL
 GM
 GPSLP
 GOSLP
 OSBO
 OIS
 RO
 Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA CONVENCION – CUSCO
 Ing. Percy A. Quispe Tello
 CIP 83940
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL